



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCION INTERNA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO E2, ESPECIALIDAD “CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA”, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 18 DE JULIO DE 2024 (BOE DEL 24) Y GESTIONADO POR EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, O.A.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 18 de julio de 2024 se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2, especialidad “conducción de vehículos de transporte por carretera”, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Parque Móvil del Estado, O.A.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.3 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, una vez declaradas aptas en el reconocimiento médico establecido en la base 7.2 de la convocatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/ParqueMovil/Paginas/ProcesosSelectivos.aspx>, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Segundo. – Se dejan sin efecto las actuaciones referidas a los aspirantes D. Daniel Romero Verdugo, con DNI ***4735** y D. Raúl Velayos Garcinuño, con DNI ***1113**, que han presentado su renuncia a seguir participando en el proceso selectivo.

Tercero. - Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución, conforme a la previsión contenida en la base 7.4 de la convocatoria y a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria y que se detallan en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución. Asimismo las personas aspirantes que, no habiendo resultado personas adjudicatarias de plaza,

hayan quedado en la posición primera y segunda por detrás de la última persona adjudicataria en su correspondiente forma de acceso, deberán presentar la misma documentación, al objeto de que si alguna persona aspirante inicialmente seleccionada no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos, renuncia, no formaliza el contrato, o desiste expresamente de continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique a la siguiente persona candidata, previo reconocimiento médico. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.8 de la convocatoria.

Si éstas tampoco resultasen adjudicatarias se requerirá a las siguientes personas aspirantes que figuren en el Anexo I para que presenten, a su vez la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Toda la información correspondiente a las personas candidatas excluidas y los sucesivos requerimientos se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.hacienda.gob.es), Áreas Temáticas/Parque Móvil del Estado/Procesos Selectivos. Toda la documentación deberá dirigirse al Parque Móvil del Estado (c/ Cea Bermúdez, nº 5, 28071 Madrid), dirección de correo electrónico pme.procesosselectivos@pme.hacienda.gob.es, y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Cuarto. - Todas las personas aspirantes a las que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

Formación Específica (Base 2.1.7.): Copia auténtica del permiso de conducir clase B (que habilite para la conducción de vehículos equipados con cambio de velocidades manual).

Quinto. - Únicamente las personas aspirantes incluidas en el Apartado Segundo de esta Resolución que no prestaran su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nacionalidad (Base 2.1.1.)

- a. En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- b. En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1.1 de la convocatoria.

2. Titulación (Base 2.1.3.) Copia autentica de la titulación académica correspondiente.

3. Habilitación (Base 2.1.5.) En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el supuesto de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Parque Móvil del Estado, O.A., se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en la base 7.6 de la convocatoria, y debido a que todas las plazas convocadas que figuran relacionados en el Anexo IV “Descripción de las plazas convocadas” de la convocatoria reúnen idénticas características, la adjudicación de los puestos a quienes superen el proceso selectivo se efectuará automáticamente de acuerdo con la puntuación obtenida y en el orden en el que aparecen relacionados en el citado Anexo IV.

Séptimo. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Subsecretaria de Hacienda. - Lidia Sánchez Milán.